



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. General de la Séptima División Orgánica, con fecha 18 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en escrito de fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: Para su conocimiento y efectos y el de los Comandantes Militares y Gobernadores Civiles de su jurisdicción, participo a V. E. que las multas que por cualquier concepto se impongan, deberán ser por los mismos retenidas para su posterior ingreso en el Banco de España, en la cuenta del Tesoro, en la forma que más tarde se indicará.

Lo que tengo el gusto de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4463

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, con fecha 19 del mes actual, me dice telegráficamente lo siguiente:

«El General encargado despacho Séptima División Orgánica, en telegrama hoy me dice:—El General Ejército Norte en telegrama hoy me dice:—Gobiernos Alemán e Italiano han reconocido Gobierno General Franco. —Sírvese comunicarlo a Autoridades subordinadas Militares y Civiles. Traslátalo conocimiento.—Y yo, a mi vez, lo traslado a V. E., para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4464

El «Boletín Oficial del Estado» número 22, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1936, publica la siguiente disposición:

### Comisión de Justicia

(Conclusión)

Constituida la Comisión de Justicia en la Junta Técnica del Estado, a ella compete la resolución de los asuntos en que antes entendían el Ministerio de Justicia y los Organismos de la Administración Central dependientes del mismo, cesando las razones en virtud de las cuales se habían delegado transitoriamente por la Junta de Defensa Nacional en los Presidentes de Audiencias Territoriales, Colegios Notariales o Autoridades de la Administración provincial facultades propias de los suprimidos Ministerio, Subsecretaría y Centros directivos.

En consecuencia, vengo en disponer que, a partir de la publicación de la presente, las Autoridades, Corporaciones y particulares elevarán a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado todas las instancias y demás documentos cuya resolución correspondía al Ministerio de Justicia, Subsecretaría y Centros directivos del mismo, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, cesando las delegaciones especiales que en asuntos determinados se habían acordado transitoriamente.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: A propuesta de Inspector Delegado de Prisiones, fundada en la actuación desafecta al movimiento nacional salvador de España, que ha revelado el Director de la Prisión provincial de Burgos D. Marcelino F. Serrano Albillos y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108, fecha 13 de Septiembre próximo pasado, expedido por la Junta de Defensa Nacional, he acordado declarar a dicho funcionario suspenso preventivamente de empleo y sueldo, a las resultas del expediente gubernativo que se incoe para esclarecer la responsabilidad en que pueda haber incurrido; debiendo prevenirse al Sr. Serrano Albillos que desaloje el pabellón que viene ocupando en el edificio de la citada Prisión provincial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, fundada en la significación contraria a los principios en que se informa el movimiento nacional salvador de España, de D. Augusto Rodríguez Cortés, como Jefe de Servicios de la Prisión Central de Burgos y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108, fecha 13 de Septiembre próximo pasado, expedido por la Junta de Defensa Nacional, he acordado declarar a dicho funcionario suspenso preventivamente de empleo y sueldo, a las resultas del expediente gubernativo que se incoe para esclarecer la responsabilidad en que pueda haber incurrido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. S.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, fundada en la actuación que desarrolló en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), D. Eduardo Carantofia Gullón, como Jefe de Servicios de aquel Establecimiento, manifiestamente contraria a los principios en que se informa el movimiento nacional salvador de España, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108, fecha 13 de Septiembre próximo pasado, expedido por la Junta de Defensa Nacional, he acordado declarar a dicho funcionario suspenso de empleo y sueldo, preventivamente, a las resultas del expediente gubernativo que se incoe para esclarecer la responsabilidad en que pueda haber incurrido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

### Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Para atender debidamente en lo

que duren las presentes excepcionales circunstancias los servicios de inspección e intervención en las Compañías de Ferrocarriles de la zona ocupada por nuestro victorioso Ejército, he dispuesto que el Ingeniero Jefe de Caminos D. Alejandro Mendizábal Peña, se haga cargo de la Jefatura de los servicios de Inspección e Intervención en las Compañías de Ferrocarriles de la Zona ocupada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Circular a todas las Jefaturas de Obras Públicas de la zona en poder del Ejército

Con el fin de no interrumpir la concesión de carnets de conducción de automóviles, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El certificado de buena conducta será expedido por el Alcalde de la localidad.

b) El certificado de penales exigido por el actual Código de la circulación, se sustituirá con el expedido por el Juzgado Municipal. (Circular de la Comisión de Justicia de 25 del corriente, «Boletín Oficial» del 27, núm. 13).

c) El certificado que se expedía por el Ministerio de Obras Públicas, de no poseer otro carnet o sanción, serán sustituidos por una declaración jurada en la Jefatura de Obras Públicas.

Los carnets serán expedidos con carácter provisional, debiendo canjearse por los definitivos cuando las circunstancias permitan proveerse de los documentos precisos.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.—El Presidente, Mauro Serret.

## Gobierno General

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre próximo pasado para estructuración del nuevo Estado, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado Septiembre, he tenido a bien decretar, con esta fecha, la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de

# Diputación Provincial

## INTERVENCIÓN

### Suplemento de Crédito. — Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 3 del mes actual, de conformidad con lo propuesto por la de Hacienda, acordó aprobar el siguiente Suplemento de Crédito, por insuficiencia de consignación en las partidas que se expresan del Presupuesto provincial.

	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º, art. 1.º, partida núm. 1.—Para mobiliario y enseres domésticos de la casa del señor Gobernador civil .....	1.000	
<b>PRESUPUESTO PARCIAL DEL INSTITUTO DE MATERNOLOGIA Y PUERICULTURA Y COLEGIOS PROVINCIALES</b>		
Capítulo 8.º, art. 2.º, partida núm. 3.—Para harina, carne, menudos de reses, tocino, garbanzos y otros víveres, harina, chocolate, etcétera .....	2.000	
» » » » 11.—Material para la Sastería, para el Costurero, para la Carpintería, para la Panadería, etcétera .....	1.600	
» » » » 12.—Para leche o compra de vacas, harina, carne, menudos de reses, garbanzos, tocino, etcétera .....	13.250	
» » » » 14.—Para alumbrado eléctrico, petróleo, bujías, cerillas, picón, carbón mineral y vegetal .....	1.250	
» » » » 16.—Para obras de albañilería, ferretería y hojalatería .....	2.500	
» » » » 17.—Para adquisición de vajilla de fuego, batería, platos, cubiertos, camas, mesillas de noche, etcétera .....	750	
» » » » 18.—Para donativos de asilados al emanciparse, gratificación por los servicios que presten los mismos, etc.	150	
» » » » 20.—Para leche o compra de vacas, harina, carne, etcétera .....	8.000	
» » » » 22.—Para alumbrado eléctrico, petróleo, bujías y cerillas .....	500	
» » » » 24.—Para adquisición de camas, cunas, mesillas de noche, etcétera .....	1.900	
» » » » 25.—Para obras de albañilería, hojalatería, ferretería y fontanería ...	250	
» » » » 26.—Material para las diferentes enseñanzas .....	100	
» » » » 27.—Para donativos de asiladas al emanciparse, gratificación a las mismas por los servicios que presten y gastos de menor cuantía .....	100	
<b>PRESUPUESTO PARCIAL DE LOS HOSPITALES DE CACERES Y PLASENCIA</b>		
Capítulo 8.º, art. 3.º, partida núm. 29.—Para leche y compra de vacas, harina, carne, menudos de reses, etcétera .....	13.000	
» » » » 30.—Para alumbrado y material eléctrico .....	3.000	
» » » » 33.—Para muebles, cestos, esteras, persianas, etcétera .....	2.000	
<b>TOTAL</b> .....	<b>51.350</b>	

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 11 de Noviembre de 1936.—El Coronel Presidente, Carlos Montemayor. —El Secretario accidental, Juan Antonio Montánchez.

4335

Investigación y Vigilancia, de los siguientes funcionarios:

Comisario de 3.ª D. Alfonso Zamora Montero.

Comisario de 3.ª D. Indalecio Viejo Buitrón.

Agente de 1.ª D. Angel Rodríguez del Oro.

Agente de 1.ª D. Raul Sánchez Sánchez.

Agente de 2.ª D. Lino Tejada Rodríguez.

Agente de 2.ª D. Ramón Pulpón Portales.

Agente de 2.ª D. Rogelio Roda Fernández.

Agente Auxiliar de 3.ª D. Juan Melero Navarrete.

Conductor de 3.ª D. Eustaquio Carrero Delgado. Estos cinco últimos funcionarios, con fecha 31 del pasado mes de Octubre.

Lo que se inserta en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Valladolid a 2 de Noviembre de 1936. — El Gobernador General, Ferrnoso.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Ascensos

S. E. el General Jefe de los Ejércitos del Norte, ha resuelto conceder el ascenso al empleo de Tenientes, por alcanzarles los beneficios del Decreto número 126 «Boletín Oficial número 28» de la Junta de Defensa Nacional a los Alféreces del Regimiento de Artillería Ligera número 15, procedente de la ley de 5 de Diciembre de 1933, que a continuación se relacionan:

#### Relación que se cita

Alferez, D. Félix de la Cuesta de la Fuente.

Idem, D. Felipe Mangas Mateo.

Idem, D. Enrique Fernández Bollo.

Idem, D. Paulino Echave Puerta.

Idem, D. Ismael Galiana Castilla.

Idem, D. Laureano Regueiro Dans.

#### Habilitación

Por disposición de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería de la Segunda Bandera del Tercio, D. Enrique García Ruiz.

Burgos a 3 de Noviembre de 1936.  
El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo se ha dispuesto que las reglas para cubrir destinos de personal de los Cuerpos de Intendencia y Sanidad de la Armada, en buques mercantes Armados, sean las siguientes:

1.ª Se designarán para embarcar, los Tenientes y Capitanes de los Cuerpos citados, tomándolos de los destinos de las Bases Navales y personal procedente de las situaciones de supernumerarios, retirados, etcétera, hasta agotar los empleos, y, si aún así y con el auxilio del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de la Marina y Auxiliares de Sanidad, respectivamente, no se pudiesen cubrir las necesidades del servicio, se cubrirán con personal civil en la forma siguiente:

a) En el Cuerpo de Intendencia, los Jefes de los servicios económicos de las Bases, propondrán a los Jefes de las mismas, quienes hayan de desempeñarlos, entre el personal de Contabilidad en Bancos, Casas de Comercio, etc., confiriéndose a éstos los destinos de menor interés.

b) En el Cuerpo de Sanidad, serán cubiertos los destinos de Médicos Auxiliares de Hospitales y Servicios de Tierra, con el personal civil que se halle en posesión del título de Médico, a propuesta de los Jefes de los Servicios Sanitarios a la superior Autoridad de la Base, siendo auxiliados por el personal del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad que sea necesario

2.ª La escala de sueldos y asimilaciones de este personal civil, se fijará por los Jefes de las Bases Navales, teniendo como límite el empleo de Capitán, y en analogía con el Decreto número 110 «Boletín Oficial número 23», a propuesta de los Jefes de los Servicios económicos de la misma.

3.ª Llamado todo el personal de supernumerario, retirado, etc., de los Cuerpos de referencia, y dada la falta del mismo, impuesta por las circunstancias, se estudiará por los Jefes de los Servicios, de los mis-

mos, el empleo de menor número posible de éste, para atender las necesidades de servicio, cursándose por conducto de los Admirantes Jefes de las Bases Navales, a la Jefatura del Estado Mayor de la Armada en Salamanca.

Burgos a 3 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer que el Capitán de Intendencia don Luis Mateo Cubero, pase destinado como Administrador al Hospital Militar de Vitoria.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.  
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por no haber sido incluido en mi Orden fecha 27 de Octubre próximo pasado, referente al nombramiento de nuevos Alféreces provisionales del Arma de Infantería, he resuelto se entienda ampliada dicha Orden en el sentido de que queda por la presente promovido al empleo de Alférez provisional del Arma de Infantería, con fecha 27 de Octubre del corriente año, don Guillermo Alonso Meléndez, el cual pasará destinado al Regimiento de Mérida número 35.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1936.  
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con el fin de proceder de acuerdo con las normas militares establecidas para casos similares, he dispuesto que para designar los destinos que han de desempeñar los alumnos de los cursos para Alféreces provisionales, al ser declarados aptos en sucesivos cursos, se tenga en cuenta lo siguiente:

1.º Los profesores de los cursos procederán a calificar a sus alumnos, remitiendo el director del curso a esta Secretaría, al finalizar, relación de los declarados aptos por orden de calificación.

2.º El orden de calificación, sin representar mejor derecho de antigüedad, servirá de base para adjudicar las vacantes existentes en los distintos Cuerpos, teniendo preferencia para ocupar éstas, los de mejor calificación entre aquéllos que las hayan solicitado.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936.  
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto sean destinados en concepto de agregados a los destinos que se indican los Oficiales y Sargentos que comprende la siguiente relación.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936.  
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

A la Primera Bandera del Tercio  
Teniente de Complemento don Eduardo Ortiz de Zugaste.

A la Segunda Bandera del Tercio  
Alferez de Complemento D. Diodoro Sánchez Sánchez.

Alferez provisional D. Salvador Solana Martín.

A la Columna de Somosierra

Teniente de Infantería D. Alfonso Navarro Miegimolle.

Alferez Alumno D. José Luis Arjona.

Alferez Alumno D. José Ochoa de Chaguen.

Sargento de Infantería D. Bonifacio Moral Cámara.

Al Segundo Tabor de Regulares

Sargento D. Teodoro Sierra Enrí-

quez, del Regimiento de Infantería núm. 22.

Sargento D. José Luis Jimeno Herrero, del Regimiento de La Vitoria núm. 28.

Sargentos D. Benito Alli Cruz y D. Ignacio Ruiz Urdio, ambos del Regimiento de América número 23.

A propuesta del General Inspector del Ejército, he resuelto que sean destinados al Cuartel General de dicha Inspección los Comandantes retirados D. Antonio Izquierdo Vélez, de Infantería y D. Luis Martínez de Velasco y Escolar, de Artillería y el Oficial 3.º de Oficinas Militares, don Valentín Díaz de Rada Lipuzcoa.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.  
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Coronel de Intendencia, Inspector de las Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos, asuma las funciones de conocimiento y asesoramiento de todos los asuntos económicos y financieros de ese territorio, cerca del Mando, en sí y en sus relaciones con el Gobierno Nacional, con la denominación de Intendente General de Marruecos.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936.  
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he dispuesto pase destinado a la 7.ª Bandera del Tercio el Capitán Médico D. José Aparicio de Santiago, al Servicio de otros Ministerios, con residencia actual en Jaca.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.  
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Rozaley Burguet y termina en D. Juan Rico Aguilar, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 29 de Octubre de 1936.  
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Relación que se cita

1.100 pesetas, al Comandante don Francisco Rosaley Burguet, en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4, por llevar 11 años en el empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Francisco Buiza y Fernández Palacios, en la Caja de Recluta núm. 10, por llevar 10 años en el idem a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Luis Portó Rial, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.600 pesetas, al Capitán D. Ausilio Ruiz Maestro, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, por llevar 16 años en el idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.500 pesetas, al idem D. José Fernández Caballero, del Regimiento Infantería de León núm. 2, por llevar 15 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.400 pesetas, al idem D. Luis Moral Movilla, del Regimiento Infante-

ría de San Marcial núm. 22, por llevar 14 años en el idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.400 pesetas, al idem D. Eugenio López Echave-Sustaeta, del idem, por llevar 14 años en el idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.400 pesetas, al idem D. Marcelino Pedroso Linaje, del idem, por llevar 14 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.300 pesetas, al idem D. José Casanovas Miguel, en la Caja de Recluta núm. 6, por llevar 13 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 pesetas, al idem D. José Miguel Ojeda, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, por llevar 12 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Eugenio Alonso González, del idem, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Enrique Daganzo Martínez, de la 7.ª División Orgánica, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Miguel Nicolao Teixidó, en la Caja de Recluta núm. 33, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Pedro Latorre Alcubierre, en la Escuela Superior de Guerra, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Francisco Santaolalla Miguel, en la Caja de Recluta núm. 43, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al idem don Sabacio Torres Soto, de las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Luis Arrazola Madera, del Regimiento Infantería San Marcial número 22, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Nicolás Murga Santos, del idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente D. Pedro Martínez Gómez, en la Inspección de Fuerzas Jalicianas, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem, D. Florentino Almena Cuadrado, en el Centro de Movilización y Reserva núm. 13, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Pedro León Barquero, del Regimiento Infantería de Castilla núm. 3, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Antonio Herrero Navarro, Inspección de fuerzas Jalicianas, por llevar 10 años de oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Eduardo García Useleté, en idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Antonio Servera Barceló, en idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Leto Luis Martínez Nieto, del Regimiento Infantería San Marcial, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem Don Ignacio Martínez Redondo, del idem id., por

llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. don Severo Gutiérrez Meral, del Regimiento Infantería San Marcial número 22, por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al id. don Antonio Ramos Liñán, del Regimiento Infantería Granada número 6, por llevar 25 años de servicio con abono de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Andrés Cerdón Mariano, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Mariano Briones Manzano, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Manuel Molina González, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Francisco Sánchez Carmona, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don José Ostor García, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Enrique Delgado Mallaina, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Sandalio Cerrato Martínez, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Angel Amado Rodríguez, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Arturo Roldán Tapia, de id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Francisco Chamorro López, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Juan Rico Aguilar, del id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 19 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4288

## Delegación de Hacienda

### Mancomunidad Sanitaria de Municipios

#### PAGO DE ATRASOS

#### Circular

En 1.º de Octubre se requirió a los Ayuntamientos que después se citan, para que se pusiesen al corriente en sus descubiertos con las clases Sanitarias, Instituto de Higiene y Enfermería Antituberculosa, alegando muchos de ellos, que no poseían numerario para satisfacerlos de momento pero que en plazo breve los procurarían para abonarlos en totalidad o en parte.

Transcurrido un lapso prudencial de tiempo para que cumplieran lo prometido es el caso que continúan adeudándolos, invirtiendo la recaudación que obtienen en otros pagos, olvidando que las atenciones sanitarias y los haberes de los funcionarios administrativos municipales, son

atenciones preferentes ante las demás, por ministerio de la Ley y que incurren en responsabilidad el Alcalde Ordenador de Pagos que deja incumplido dicho mandato, satisfaciendo en cambio otros descubiertos.

Es obligación del que suscribe el velar porque la Ley municipal y Sanitaria se cumplan y se apliquen los medios coercitivos y reglamentarios para ello, por lo que en esta fecha se requiere directa y nuevamente a cada uno de los aludidos Ayuntamientos deudores con detalle de sus descubiertos, para que los satisfagan sin demora y por medio de esta Circular que les sirva de notificación a los efectos consiguientes, advirtiéndoles que pasado el plazo legal, se aplicará con todo rigor las sanciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento de 14 de Junio de 1935, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1936.

—El Delegado de Hacienda Presidente, E. de Muslera.

#### Relación que se cita

Ayuntamientos deudores: Acebo, Aceituna, Albalá, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Baños, Barrado, Belvis de Monroy Benquerencia, Berzocana, Bohonal, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabeza Bellota, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cachorrilla, Cadalso, Campillo de Deleitosa, Cañamero, Cañaverol, Carcaboso, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casar de Palomeiro, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casas de San Bernardo, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Conquista de la Sierra, Coria, Cuacos, La Cumbre, Deleitosa, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Garganta la Olla, Gargüera, Garvín, Garrovillas, Gata, El Gordo, Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Herguifuela, Hernán Pérez, Hervás, Herrera de Alcántara, Herruela, Higuera, Hi ojal, Holguera, Hoyos, Huélagá, Ibahernando, Jarai cejo, Jaraiz, Jarandilla, Jarilla, Logrosán, Losar de la Vera, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Machagaz, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mirabel, Mohedas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navalmoral de la Mata, Navalvillar, Navas del Madroño, Navezuelas, Oliva de Plasencia, Palomeiro, Perales del Puerto, La Pesga, Piedras Albas, Piornal, Plasenzuela, Portaje, Pozuelo, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Riobobos, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Serradilla, Sierra de Fuentes, Talavera la Vieja, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrejoncillo, Torrejón, Torremenga, Torremocha, Torroergaz, Trujillo, Valdestillas, Valdecañas, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamesias, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villar del Pedroso, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor y Zorita.

4434

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto de adjudicación de fincas a la Hacienda. — Término municipal de Cáceres. — Rústica. — Presupuesto de 1933

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores de paradero desconocido, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda

«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas a que dicha subasta se refiere y constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de rústica:

Número de orden. — Nombres y apellidos. — Vecindad. — Indicación de las fincas adjudicadas

532. Inés Mogollón. Cáceres. Al paraje Vallecordero, el polígono 15 parcela 3, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 22 áreas, 68 centiáreas, que linda al Norte, 2 Vicente Pérez Pozo; Este, 1 Duquesa de Valencia; Sur, término; Oeste, 4 Purificación Villa Tovar.

535. Sebastián Mogollón. Cáceres. El 3'36 por 100 del total de la parcela 2, polígono 233, al paraje Borrigo Pardo, término de Cáceres, de cabida 91 áreas, 61 centiáreas, que linda al Norte, término; Este, camino; Sur, 1 Francisco Moreno Higuero; Oeste, regato.

536. Herederos de José Mogollón. Cáceres. El 3'23 por 100 del total de la parcela 4, polígono 226 al paraje Raposeras de Herederos, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 80 áreas, 49 centiáreas, que linda al Norte, 3 Francisco Paula Muñoz Járaba y otros, y término de Malpartida; Este, 5 Herederos de Fernando Izueta Díaz Obralde; Sur y Oeste, camino.

580. Julia Mogollón Sánchez y otros. Cáceres. Al paraje Alcoces Santa Lucía y San Benito, el polígono 250, parcela 60, término de Cáceres, de cabida 6 hectáreas, 49 áreas, 99 centiáreas, que linda al Norte, Este y Sur, 53 Conde de Torres Arias; Oeste, 64 Torres de Torres Arias.

598. Eugenia Morgado Rentero. Cáceres. Al paraje Palacio de la Golondrina, el polígono 114, parcela 2, término de Cáceres, (el 1'18 por 100 del total de la parcela), de cabida una hectárea, 41 centiáreas, que lin-

da al Norte y Este, 1 Gonzalo López Montenegro y Carvajal; Sur, río; Oeste, camino.

644. Matías Nevado Domínguez y otros. Cáceres. Al paraje Zamarrillas, el polígono 68, parcela 22, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 55 áreas, 35 centiáreas, que linda al Norte y Este, 2 Alvaro María de Ulloa; Sur, 20 Dolores Gómez Muñoz; Oeste, 2 Alvaro María de Ulloa.

648. Catalina Núñez Holgado. Cáceres. Al paraje Pozo Morisco, el polígono 19, parcela 29, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 97 áreas, 38 centiáreas, que linda al Norte, 31 Antonio Pérez Cortés; Este, 30 Luis Sánchez Tovar; Sur, camino; Oeste, 28 Avelina Pozo Bermejo.

646. Francisco y Eladía Palomar. Cáceres. El 0'36 por 100 del total de la parcela 30, polígono 40, al paraje Mariones, término de Cáceres, de cabida 3 hectáreas, 23 áreas, 38 centiáreas, que linda al Norte, 24, 25, 26, 27, Duquesa viuda de Valencia, Marqués de Valdefuentes y otros, Evasio Andrada Martín y otros, Enrique Gómez Sigüenza, Gaspar Muñoz Garaba y Ambrosio Sagra; Este y Sur, 8 Alfonso Pérez de Guzman el Bueno y Alvaro María de Ulloa; Oeste, 21, 23, 31, Eugenia Valcárcel Sarmiento y otros, Juan José, Félix José, Isidro Andrés y Pedro Javato Candela y Felipe Guerra Monroy.

677. Guillermo Pérez. Cáceres. El 1'49 por 100 del total de la parcela 26, polígono 68, al paraje Colladillo, término de Cáceres, de cabida 3 hectáreas, 84 áreas, 90 centiáreas, que linda al Norte, 27 Dirección de Asociación Agraria; Este y Sur, cordel; Oeste, camino.

706. Manuel Pérez Martín. Cáceres. Al paraje Tenerías, el polígono 44, parcela 41, término de Cáceres, de cabida 65 áreas, 22 centiáreas, que linda al Norte, 40, 39, 37, Juana Congregado, Petra Cotallo Martínez, Eléctrica de Cáceres; Este, carretera; Sur, 43 Victoriano Pérez Rentero y hermanos; Oeste, arroyo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, a 10 de Julio de 1936. — El Arrendatario, P., Fermín Pérez.

4130

## Juzgados

### MADRIGAL DE LA VERA

Don Angel Rubio Martínez, Juez Municipal suplente en funciones, por ausencia del propietario de esta villa de Madrigal de la Vera.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido a instancia de don José Peña González, vecino de Oropesa (Toledo), contra Doña Santiago Esteban Sánchez, vecina de esta villa, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca siguiente sita en esta villa y calle J. García:

Una casa morada, compues-

ta de dos plantas y sobrado, con el número cuatro de la calle expresada, que tiene por linderos por la derecha de su entrada, con otra de Claudio Tarraque Tiemblo; por izquierda de su entrada, con otra de don Urbano García, y por la espalda, con terreno de doña Ibar Prieto; valorada en mil setecientos cuarenta pesetas.

El cual acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día dos del proximo mes de Diciembre, se hacen las advertencias siguientes:

PRIMERA. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta y exhibir su cédula personal corriente.

SEGUNDA. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA. Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y las certificaciones de cargas estarán de manifiesto en Secretaría todos los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

CUARTA. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrigal de la Vera a once de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez Municipal, Angel Rubio. — El Secretario, Pedro Campos.

(75—30 ptas.) 4376

### HOYOS

Don Miguel Vegas Fabián, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción, por traslación del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día tres de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Santibáñez el Alto, la venta en pública subasta de los bienes embargados al rematado Agustín Martín Sánchez, para pago de las costas a que fué condenado por la Audiencia provincial de Cáceres, en la causa que en su contra se

le siguió por este Juzgado, con el número trece de mil novecientos veintiséis, y por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, cuya segunda subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca que a continuación se expresa:

### Finca embargada

Un cercado, o mejor dicho, un terreno de secano, de cabida cinco cuartillas, al sitio Vega del Río, en el término municipal de Santibáñez el Alto; linda Sur y Mediodía, Río Arrago; Poniente, Filiberto Flores, y Norte, Marciano Martín, valuado en la cantidad de mis seiscientos pesetas; advirtiendo a los licitadores que la finca se halla libre de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que ha de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Vegas. — P. S. M., el Secretario judicial, Ramón González.

(67—26'80 ptas.) 4369

## Alcaldías

### AHIGAL

Transferencia de créditos

Aceptada en principio por el Ayuntamiento, transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario, se expone al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ahigal, 9 de Noviembre de 1936. El Alcalde, J. Albarrán.

4322

### ABADIA

Edicto

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Abadía a 10 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Dimas Moreno.

4329